DECANATO
RESOLUCIÓN N° 45/2021

"POR LA CUAL SE DISPONE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE GASTRONOMÍA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID Nº 400871".

-1-

Coronel Oviedo, 10 de setiembre de 2021.-

***VISTO**: El Memorándum DUCP Nº 47/2021, con expediente Nº 560/2021, presentado por Rossana Fernández, Encargada de Unidad de Operaciones y Contrataciones Públicas, por el cual solicita resolución de adjudicación de Servicios de Gastronomía para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú;*

La Ley Nº 3.385/07 por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú;

La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas"

***CONSIDERANDO**:*

El Memorándum Nº 47/2021, con expediente Nº 560/2021, presentado por la Encargada de UOC de la Facultad, a través del cual informa que se procedió a la apertura de dos sobres de ofertas por Autorización de la máxima autoridad conforme a lo establecido en la Resolución Nº 39/2021. Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, por lo que el comité evaluador recomienda adjudicar a IL BAR del señor José Iván Lezcano Vera con RUC N.º 4.634.180-3.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Resolución DNCP N° 522/2015, Art. 2°) DISPONER, que en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ MEDICINA CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2008 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Escaneado con CamScanner

"POR LA CUAL SE DISPONE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE GASTRONOMÍA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID Nº 400871".

podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga de tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Atendiendo lo mencionado en el PBC Anexo B punto 17: de no contar con un mínimo de ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la autoridad competente de la entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contrataciones, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

Artículo 1° ***ADJUDICAR****, a la* ***EMPRESA IL BAR del Señor José Iván Lezcano Vera,*** *con* ***RUC N° 4.634.180-3****, el llamado de contratación directa ID Nº 400871 "Servicio de Gastronomía" por un monto máximo de Gs. 11.000.000 (guaraníes once millones) y un monto mínimo de Gs. 5.500.000 (guaraníes cinco millones quinientos mil), para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, según detalle abajo:*

N° O	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión de chipita por kilo	kg	1	33.000	33.000
2	Provisión de cocido negro	Litro	1	10.000	10.000
3	Provisión de café negro	Litro	1	13.000	13.000
				Total	56.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ MEDICINA CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2008 FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Escaneado con CamScanner

"POR LA CUAL SE DISPONE LA CONFIRMACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE GASTRONOMÍA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNCA, ID Nº 400871".

Artículo 2° COMUNICAR *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP, para proseguir con las gestiones de rigor.*

Artículo 3° COMUNICAR, *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
MEDICINA
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
2008
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Pablo Martínez Acosta
Decano

Escaneado con CamScanner